

Designan Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0653-2024-RE

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DSL007202024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 1 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3179 del Despacho Viceministerial, de 5 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP026382024 de la Oficina de Administración de Personal, de 22 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organización internacional regional responsable de asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan dichas especies en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Que, de acuerdo con el numeral 2, artículo VI, de la "Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica" (Convención de Antigua), tratado del cual el Perú es Estado Parte, la CIAT estará compuesta por secciones integradas por uno (1) hasta cuatro (4) Comisionados nombrados por cada miembro;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0722-2022-RE, de 25 de noviembre de 2022, se ratificó la acreditación como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), del Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0296-2023-RE, de 19 de mayo de 2023, se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, como Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a partir del 22 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0481-2023-RE, de 6 de julio de 2023, se designó, con eficacia anticipada, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), con eficacia anticipada, a partir del 22 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0431-2024-RE, de 17 de junio de 2024, se dio término a la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, como Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, el 14 de julio de 2024;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0432-2024-RE, de 17 de junio de 2024, se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Julio Armando Reinoso Calderón como Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a partir del 15 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar la designación del comisionado titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la mencionada Comisión;

Que, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos

administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; y,

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Gerardo Briceño Salazar, como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, con eficacia anticipada, el 14 de julio de 2024.

Artículo 2.- Designar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Julio Armando Reinoso Calderón, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, como Comisionado Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, con eficacia anticipada, a partir del 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2319959-1

Designan Coordinador Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0656-2024-RE

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAC005612024 de la Dirección General para Asuntos Culturales, de 14 de agosto de 2024; y, la Hoja de Trámite (GAC) N°3364 del Despacho Viceministerial, de 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de junio de 2018, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, entre las funciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se encuentran formular y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 159-2020-PCM y N° 011-2021-MC, se aprobaron, respectivamente, la primera y segunda actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, todos los Ministerios comunican al Proyecto Especial la designación de la persona que se

encargará de realizar las acciones de coordinación de su Sector, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional. Dicha designación se formaliza mediante la respectiva Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0282-2023-RE, de 5 de abril de 2023, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, como Director General para Asuntos Culturales, a partir del 1 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0304-2023-RE, de 18 de abril de 2023, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, Director General para Asuntos Culturales, como Coordinador Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 1 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0518-2024-RE, de 3 de julio de 2024, se dio término a la designación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, como Director General para Asuntos Culturales, el 14 de julio de 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0524-2024-RE, de 3 de julio de 2024, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer como Director General para Asuntos Culturales, a partir del 15 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar la designación del coordinador titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, como Coordinador Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con eficacia anticipada, el 14 de julio de 2024.

Artículo 2.- Designar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, Director General para Asuntos Culturales, como Coordinador Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con eficacia anticipada, el 15 de julio de 2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2319992-1

Autorizan viaje de Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos y de Especialista en Medio Ambiente a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0660-2024-RE

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DSL008182024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 23 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3509 del Despacho Viceministerial, de 26 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP026982024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 27 de agosto de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP026752024 de la Oficina de Administración de Personal, de 28 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú se adhirió al Tratado Antártico el 10 de abril de 1981 y, en 1989, fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las expediciones científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, el Perú es miembro pleno de la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), organismo perteneciente al Sistema del Tratado Antártico, encargado de propiciar la cooperación y el apoyo mutuo en aspectos científicos, técnicos, logísticos y ambientales de los países latinoamericanos con actividades antárticas, a fin de aunar y coordinar esfuerzos, optimizando el empleo de los recursos, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, así como el intercambio de puntos de vista y, según sea apropiado, colaboración a nivel educativo, socio-cultural y comunicacional de relevancia en el área antártica;

Que, corresponde al Perú, en su condición de Parte Consultiva del Tratado Antártico, participar en las reuniones internacionales de las organizaciones vinculadas a la temática antártica;

Que, mediante el Decreto Supremo 075-2024-PCM se ha dispuesto la inclusión en el Eje 10 de los Lineamientos de la Política General de Gobierno denominado: "Conducción de una política exterior reforzada al servicio de los intereses permanentes del Perú", el numeral 10.3 referido a "Cautelar y promover los intereses y derechos del Perú en la región antártica, fortaleciendo la participación y el cumplimiento de los compromisos del Estado peruano en el marco del Sistema del Tratado Antártico, orientados a asegurar la paz y la cooperación en dicho continente";

Que, la Trigésima Quinta Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos "XXXV RAPAL" en la que el Perú entregará la Presidencia de la RAPAL a la República Federativa del Brasil, se celebrará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024;

Que, por lo expuesto, se estima importante la participación, en el referido evento, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; y, de la señora Karla Pamela Córdova Morales, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista en medio ambiente de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

Que, por cuestiones de itinerario, las citadas comisionadas viajarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 3 al 6 de setiembre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el